PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL ETAPA
PRECONTRACTUAL FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	GRUPO MIXTO
ORDENADOR DEL GASTO:	SUB-DIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.
OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDO EMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO (APE)

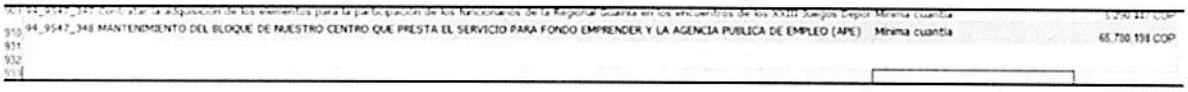
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico en las diferentes regiones. En la actualidad, la infraestructura donde funciona la agencia pública de empleo y fondoemprender, ya cuenta con un tiempo considerable desde su construcción , por lo que se ha podido identificar el deterioro inminente en la zona de cubiertas por la alta humedad que se presenta en la zona, lo que ha llevado a que aparezcan una seria de filtraciones afectando notablemente el sistema estructural, desprendimiento de estuco, pintura y goteras constantes en la mayoría de los espacios de la edificación, causando afectaciones y riesgos para las personas que hacen uso de dicha edificación. Por lo anterior es necesario y prioritario realizar el mantenimiento lo más pronto posible en la medida que nos permita garantizar la durabilidad de la edificación y por ende el bienestar de todas las personas que laboran y hacen uso de la edificación y de esta manera atender y satisfacer la necesidad en cuanto a la problemática del mal estado de la infraestructura. A través del mantenimiento se busca brindar un espacio que garantice la seguridad de las personas que ejercen actividades administrativas.
Análisis de conveniencia	Para lograr establecer dicha intervención es necesario llevar a cabo un proceso de mínima cuantía; la intervención de las mejoras locativas **MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDO EMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO (APE)**, no será una obra nueva, sino de mantenimiento. Quedando demostrada la necesidad y conforme a lo anterior, el CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, requiere contratar: **MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDO EMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO (APE),** Por lo anteriormente expuesto esta contratación es necesaria, conveniente y oportuna Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Guainía de la vigencia 2023

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

Que una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, se constató que el objeto: **MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDO EMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO (APE)**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, se pudo verificar que se encuentra incluido el proyecto denominado **MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDO EMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO (APE)**



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el tercer nivel cuando aplique:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	72	10	33	00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se presenta para solicitud de concepto técnico a la Dirección Administrativa Financiera. Este proyecto es elaborado por la Regional Guainía con base en la necesidad del CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, teniendo en cuenta la necesidad del mantenimiento a la edificación.

6. OBJETO

MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDO EMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO (APE)

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto contempla el mantenimiento del bloque, de tal forma que se permita garantizar la seguridad de las personas que hacen uso de él y por la durabilidad de la edificación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Retiro y disposición final del manto asfaltico existente.	M2	58,20
2	Nivelación de la totalidad de la superficie de la placa con mortero impermeabilizante, con pendiente hacia los puntos de desagüe.	M2	192,64
3	impermeabilización de placa a través del Suministro e instalación de piso en gres con formato de 30cm x 30 cm.	M2	230,79
4	mantenimiento de bajantes a través del remplazo por bajante de aguas lluvias pvc 4" (incluye soportes y accesorios)	ML	36,00
5	Mantenimiento al sistema estructural metálico, incluye (limpieza, lijado, sellado y pintado con pintura en esmalte)	M2	57,34

Nota1: Las adecuaciones se deberán realizar en el CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo No. 1 Análisis del sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **sesenta y cinco millones setecientos ochenta mil ciento noventa y ocho pesos moneda corriente. ($65.780.198,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **sesenta y cinco millones setecientos ochenta mil ciento noventa y ocho pesos moneda corriente. ($65.780.198,00)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro CAENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la" MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDO EMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO (APE), es de **sesenta y cinco millones setecientos ochenta mil ciento noventa y ocho pesos moneda corriente. ($65.780.198,00),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación Aplica el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Actualmente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8723 con Rubro Presupuestal: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, con fecha de registro: 2023-07-26.			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X		sesenta y cinco millones setecientos ochenta mil ciento noventa y ocho pesos moneda corriente. ($65.780.198,00)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras
8723	2023/07/26	2023/12/31	954724 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	sesenta y cinco millones setecientos ochenta mil ciento noventa y ocho pesos moneda corriente. ($65.780.198,00)

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA	

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra - Adecuación	
Otro:	N/A

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 *de* 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las Instrucciones para su legalización.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así corno de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el Incumplimiento del contrato.
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
10. Se entiende que el contratista asume que los costos propuestos para este MANTENIMIENTO son acordes a los establecidos en el mercado y que de ninguna manera podrá objetar las cantidades y calidades al momento de realizar su entrega; todo costo adicional que no se haya previsto, será asumido únicamente por este, sin perjudicar a la entidad.

11. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El Contratista, se obliga con el SENA a la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar que los bienes utilizados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

2. El transporte, cargue, descargue de los materiales serán asumidos por el contratista.

3. El proveedor debe garantizar que las luminarias que se Instalen o cambien sean Únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.

4. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.

5. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.

6. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:

 - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)

7. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla} y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros) en la etapa contractual.

8. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación *de* estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

9. Pagos *de* seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.

11. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.

12. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.

13. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los Intereses legítimos del SENA.

14. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

15. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que Implique modificación al plazo de entrega, los productos o

16. elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

17. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

18. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos por lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

19. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

20. Implementar buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos y líquidos originados en el proceso, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1471 de 2013, Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión SIG en el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se conforman sus Instancias a nivel Nacional, se definen sus funciones y se establecen otras disposiciones y demás normas ambientales nacionales vigentes.

21. En el caso que se requiera trabajo en alturas, garantizar el suministro de los andamios y elementos de protección al personal, el cual debe contar preparación y /o entrenamiento para trabajo en alturas de acuerdo a la normatividad vigente.

22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

5.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del contratista la Información requerida y oportuna, cuando *se* requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Criterios del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores-Decreto 1075 de 201S (Libro 2. Parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6). Evidenciar planillas del pago de seguridad social del personal trabajador, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- Las consignadas en los criterios de contratación anexos en los presentes estudios previos (ver anexos (SST-SGA)
- las demás enunciadas en el manual de contratación administrativa del SENA, Numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios:

http://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?i=3288.
NOTA: para el presente proceso se anexa el formato GCCON-AN-001_Anexo_de verificacion_de_criterios_de_contratacion_verslon_2(2).

6. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPLETA ELEMENTOS DE CONSUMO V/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDO EMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO (APE)			

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Retiro y disposición final del manto asfaltico existente.	M2	58,20
2	Nivelación de la totalidad de la superficie de la placa con mortero impermeabilizante, con pendiente hacia los puntos de desagüe.	M2	192,64
3	impermeabilización de placa a través del Suministro e instalación de piso en gres con formato de 30cm x 30 cm.	M2	230,79
4	mantenimiento de bajantes a través del remplazo por bajante de aguas lluvias pvc 4" (incluye soportes y accesorios)	ML	36,00
5	Mantenimiento al sistema estructural metálico, incluye (limpieza, lijado, sellado y pintado con pintura en esmalte)	M2	57,34

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la legalización del contrato (expedición de CRP y póliza).

a) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor y ejecutor deberá prestar los bienes y/o servicios según los requerimientos del SENA en el lugar dispuesto y condicionado por su cuenta y costo, en la fecha y horario establecido por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.

El lugar de ejecución del contrato será transversal 6 N.º 29a-55 vía al coco; en las instalaciones del SENA Regional Guainía.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida.

b) FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realzarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago contrato

ÚNICO PAGO FINAL/SIN ANTICIPO	**100%**	Cuenta de cobro con: (I) Factura de venta (II) Copia de la Certificación del servicio prestado a satisfacción, expedida por el supervisor, en la que conste la entrega por parte del Contratista del informe de actividades. (III) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales {SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. (IV) Rut con fecha *de* impresión menor a 180 días (V) Certificación de cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor de 30 días. (VI) Certificación del supervisor del contrato aceptando a satisfacción el servicio, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos

PARÁGRAFO PRIMERO: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, este no podrá realizarse de acuerdo con la programación inicial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entienden Incluidos como parte del precio todos los Impuestos, derechos, tasas, gastos directos o Indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

c) PAGO ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI		NO	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato			Amortización:	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1					

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere Interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea Integral, Jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa) indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servidos prestados, estará a cargo del Líder del proyecto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Líder del proyecto como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.	

9. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

Los oferentes en su Oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes; por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en cumplimiento de lo previsto en el artículo de la ley 1474 de 2011

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

a) Clasificación de la adjudicación.

Deberá definir si la adjudicación es parcial, total (presupuesto, oferta) justificando las razones por las cuales el área solicitante requiere esta forma de adjudicación

b) Lotes

No Aplica.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

a) REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes en su Oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple/No cumple.
CAPACIDAD Financiera	Cumple/No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple/No cumple.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

los oferentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a) Fotocopia del documento de Identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.

b) Fotocopia del RUT Actualizado, - en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con. las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1 del presente documento.

c) Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y el objeto del certificado deben guardar relación con el objeto contractual; adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

II. Para contratar, la persona Jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será Inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

d) Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

e) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo correspondiente), suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.

f) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas *de* compensación familiar, ICBF y SENA (Contratación de aprendices). cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista y mediante certificación expedida por la Oficina de Relaciones Corporativas y/o solicitud radicada ante la Entidad, con fecha no Inferior a 30 días (si el proveedor está sujeto a realizar dichos pagos conforme a lo establecido a la ley, si es el caso).

g) Copia Planilla Integrada de seguridad social

h) h) Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, y Policía Nacional).

i) Ni el oferente ni ninguno de sus Integrantes en- caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y Personería y antecedentes de Policía Nacional, que para el efecto consulte el SENA.

j) Matrícula mercantil vigente con registro de la(s) actividad(es) económica(s) 4290 (código CIIU)

k) Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el SENA verificará

l) lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.pollcia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

m) La ENTIDAD consultará la certificación de pago *de* aportes expedida por el SENA, en la cual el proponente debe encontrarse a PAZ Y SALVO. De no encontrarse a PAZ Y SALVO, NO se considera causal de rechazo ni deshabilita la propuesta. sin embargo, EL CONTRATISTA debe tramitar la correspondiente paz y salvo de aportes del SENA, radicando comunicación dirigida al área de relaciones corporativas de la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal.

n) Presentar la capacitación de personal de acuerdo a las leyes estándares para las labores donde se identifique plenamente las capacidades para el trabajo en alturas (certificado en alturas)

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de DIEZ (10) AÑOS, como ingeniero civil o arquitecto, acumulada dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional (persona natural) y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar mediante (contrato, certificación o acta de liquidación o terminación), mínimo (1) uno, máximo tres (03) contratos celebrados con entidades estatales o privadas, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el objeto sea construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura institucional
2. Que el valor o la sumatoria de los contratos celebrados, sea Igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

- Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje.

- Un consorcio o una Unión Temporal constituyen un proponente. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

- En caso de que uno (1) de los miembros de un proponente plural, acredite la totalidad de la experiencia requerida, su participación y responsabilidad en el proponente plural deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas Jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

- ✓ La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- ✓ Cuando dentro del objeto de contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
- ✓ Cuando exista diferencia entre la Información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- ✓ Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes

3. EQUIPO DE TRABAJO.

RESIDENTE	
Experiencia general	7 años de experiencia relacionados en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional.
Formación académica	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO
Disponibilidad	100%

MAESTRO DE OBRA	
Experiencia general	4 años de experiencia relacionados en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional.
Formación académica	MAESTRO DE OBRA, deberá contar con certificado vigente en el curso de alturas

Disponibilidad	100%

Para los profesionales antes mencionado, se deberá presentar dentro de la propuesta:

1. Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, aclarando:

 Nombre del profesional propuesto
 Cargo al que se postula
 Tiempo de dedicación

2. Certificado de vigencia de la matrícula, (COPNIA), vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

3. Hoja de vida

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, so pena del rechazo de las propuestas.

La Experiencia Profesional exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por la autoridad competente, si es del caso, sin perjuicio que el SENA, pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

Convalidación de títulos

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o contrato de consultorías sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o contrato de consultorías sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

NOTA 1: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 2: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de

Educación Nacional, "La existencia de contrato de consultorías internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, señala en el capítulo II:

"DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los siguientes criterios se aplica para de esta forma proceder al trámite correspondiente:

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS: Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado contrato de consultorías de convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida".

Si dos o más interesados presentan la misma persona como miembro del equipo de trabajo no se tendrá en cuenta para ninguno de ellos.

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 201S, Art. 2.2.1.2.1.5.2 al momento de elaborarse la Invitación Pública correspondiente para la modalidad de Selección a través del proceso de MÍNIMA CUANTÍA, y en razón a la forma de pago pactada en los estudios previos, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del Oferente.

FACTOR	REQUISITOS
Oferta Económica:	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: La validez mínima de la oferta económica deberá ser la señalada en la presente invitación. Debe ser clara y verificable matemáticamente. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. El proponente debe cotizar la totalidad (en caso de que no se permita adjudicación parcial) de los ítems requeridos en el numeral 1.1 condiciones técnicas, en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. *Se* verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor ofertado deberá incluir IVA. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e Indirectos CONFORME AL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA. El valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto Disponible. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el

	contratista deberá cumplir con el pago de tos Impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE, establecido en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas. Deberá constituir Póliza de Seriedad en la oferta por un 10% del presupuesto oficial destinado. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo por ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, Incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se pongan deberán considerar tales conceptos.

5. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica para la presente modalidad de selección.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Documento Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente

12. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**SERIEDAD DE LA OFERTA**: por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
X	**CUMPLIMIENTO:** Por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por una vigencia durante la ejecución del contrato y Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV

NOTA: En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas Impuestas o siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

13. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la ANM aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los ddocumentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas

14. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica

15. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	x	**NO:**	
Si requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**	x	**NO:**	

16. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Empresa contratada deberá tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Para ello, el PROPONENTE deberá presentar en su oferta técnica la siguiente documentación VIGENTE:

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Manual) o entregar copia de la certificación de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la normatividad de SST e implementación del SG-SST, VIGENTE, en todo caso deberá tenerse en cuenta los requisitos contenidos en el documento adjunto.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.

- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Estándares mínimos – Resolución 0312 del 2019.
- Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.
- Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique.

17. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del sector
Anexo 2. Estudio de mercado
Anexo 3. Matriz de riesgos
Anexo 4. Verificación criterios de contratación

Se firma en Inírida, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Subdirector del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico (E)

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Andrés David Sanmartín	Líder Contratación	
Proyectó:	Holmer Ricardo Erazo Ortiz	Profesional Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			